

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez informándole que mediante memorial radicado a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el vocero judicial de la parte demandante solicita la colaboración del Juzgado en el sentido que se informe cuál fue la respuesta de las entidades requeridas mediante oficio del 25 de junio de 2021. A la fecha, no se ha recibido respuesta de las entidades requeridas.

De otro lado, informo que aún no se ha allegado evidencia de que se haya notificado la demanda al demandado. Para proveer.

MAJILL 5

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARÍA STELLA GRAJALES RAMÍREZ
Demandado: ANTONIO MARÍA OSORIO DOMÍNGUEZ
Radicado: 2019-00522

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se le informa al apoderado judicial que las entidades requeridas no han dado respuesta a la solicitud de información, por lo tanto, se accede a la solicitud y de ordena oficiar nuevamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Dirección Territorial Caldas, a la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales con el fin de establecer si el demandado es propietario o poseedor de algún inmueble y a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que informe si a través de dicha entidad se ha legalizado algún predio del que fuera poseedor el demandado ANTONIO MARÍA OSORIO DOMÍNGUEZ y en caso afirmativo, para que informe cual es el folio de matrícula inmobiliaria y la ficha catastral del mencionado predio.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8197a52c84f08f868be0671c15d5bd56a29fb02d564e982f3ca2e838a118c2cb**
Documento generado en 13/08/2021 04:51:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>